



Resolución Ministerial

Nº 389-2012-MC

Lima, 23 OCT. 2012

Visto; el documento de fecha 24 de setiembre de 2012, la carta de fecha 05 de octubre de 2012; el Informe Nº 657-2012-ORH-OGA-SG/MC de fecha 10 de octubre de 2012 y el Informe Nº 374-2012-OGA-SG/MC de fecha 12 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante documento de fecha 24 de setiembre de 2012, la servidora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao, quien presta servicios en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, como Técnico Administrativo III, régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, comunica que ha sido seleccionada para participar en el Curso "Conservación Preventiva del Patrimonio Bibliográfico y Documental en Clima Subtropical. Planes de Emergencia", a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2012, en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; motivo por el cual solicita se le conceda la licencia respectiva entre las fechas antes detalladas;

Que, posteriormente por carta de fecha 05 de octubre de 2012, la recurrente precisa que personalmente asumirá los gastos no financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), como son los pasajes aéreos, las tasas de aeropuerto, el seguro médico, los gastos extras en el hotel y los gastos durante el viaje, confirmando que no se ocasionará gasto al Estado Peruano;

Que, el literal e) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos: "Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, el artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, establece que: "En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 365-2011-MC de fecha 28 de setiembre de 2011, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado, elaborado por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; estableciéndose en el referido Plan



correspondiente al período 2012-2016, como un objetivo de Capacitación Quinquenal el: "Incorporar la capacitación como derecho, exigencia y obligación de todas las personas en su relación institucional"; y, en el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado año 2012 del Ministerio de Cultura, como uno de los objetivos de capacitación, el contribuir a elevar las competencias del personal en sus diferentes niveles;

Que, en el Informe N° 657-2012-ORH-OGA-SG/MC de fecha 10 de octubre de 2012, la Oficina de Recursos Humanos señala que la participación de la servidora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao, en el Curso "Conservación Preventiva del Patrimonio Bibliográfico y Documental en Clima Subtropical. Planes de Emergencia", programado y financiado en parte por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), en el que se divulgarán normas de conservación preventiva de soportes tradicionales como el bibliográfico y documental, además de los fotográficos, filmicos, sonoros y electrónicos, contribuirá a elevar las competencias de dicha servidora; para cuyo efecto recomienda se le otorgue licencia con goce de haber por capacitación; y, de acuerdo al Informe N° 600-2012-OGAJ/MC de fecha 12 de octubre de 2012, corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; y, la Resolución Ministerial N° 365-2011-MC de fecha 28 de setiembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Haber por Capacitación a la servidora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao, Técnico Administrativo III, del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del 15 al 19 de octubre del 2012 para que pueda asistir al Curso "Conservación Preventiva del Patrimonio Bibliográfico y Documental en Clima Subtropical. Planes de Emergencia" a realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La trabajadora mencionada en el artículo 1° precedente, deberá continuar prestando sus servicios, como mínimo, por el doble de tiempo de duración de la licencia concedida a partir de la fecha de su reincorporación, la cual se efectivizará indefectiblemente el día útil inmediato a la fecha de finalización de la licencia otorgada.

ARTÍCULO 3°.- La trabajadora mencionada en el artículo 1° precedente, deberá transmitir los conocimientos adquiridos al personal del Ministerio de Cultura; previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, que se encargará del cumplimiento de la presente disposición.





Resolución Ministerial

Nº 389-2012-MC

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la interesada, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, así como a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y legajo personal para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

